ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO TURÍSTICO, RELIGIOSO Y SOCIOCULTURAL CON OCASIÓN DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y POSESIÓN DEL NUEVO OBISPO DE LA DIÓCESIS DE JERICÓ, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL TURISMO RELIGIOSO, PROMOVER EL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL, Y ESPIRITUAL, E INCENTIVAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE LOS VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA	AGOSTO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, fomentar la participación comunitaria, propiciar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Jericó tiene como misión orientar, formular y ejecutar acciones encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante la implementación de programas, proyectos y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura, el turismo y el patrimonio del municipio, promoviendo la apropiación de las manifestaciones culturales, religiosas y tradicionales que constituyen un importante factor de identidad territorial y de desarrollo económico y social.

El Municipio de Jericó es reconocido a nivel nacional e internacional como uno de los principales destinos de turismo religioso de Colombia, debido a su riqueza histórica, arquitectónica, espiritual y cultural, consolidada por la presencia de importantes bienes patrimoniales, templos religiosos, la memoria de Santa Laura Montoya y la permanente realización de eventos de carácter eclesiástico que congregan a fieles, peregrinos y visitantes provenientes de diferentes regiones del país y del exterior.

En este contexto, el acto de recepción y posesión del nuevo Obispo de la Diócesis de Jericó constituye un acontecimiento de gran relevancia religiosa, institucional, turística y sociocultural para el municipio, por cuanto representa un momento histórico para la Iglesia Católica y para la comunidad jericoana, generando una importante afluencia de visitantes, delegaciones eclesiásticas, autoridades civiles, fieles y turistas que participan en las diferentes ceremonias litúrgicas, actos protocolarios y actividades complementarias programadas con ocasión de este importante evento.

Así mismo, este acontecimiento se convierte en una oportunidad para fortalecer el turismo religioso como una estrategia de desarrollo local, promover el patrimonio histórico, cultural y espiritual del municipio, dinamizar la economía mediante el incremento de visitantes y proyectar a Jericó como un destino turístico de gran valor religioso y cultural, contribuyendo al posicionamiento del territorio y al fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia de la comunidad.

Para garantizar el adecuado desarrollo del evento se requiere la planeación, organización, coordinación y ejecución de diversas actividades logísticas que permitan atender de manera oportuna y eficiente las necesidades propias de un evento de esta magnitud, incluyendo aspectos relacionados con la adecuación de espacios, montaje y desmontaje de infraestructura, logística operativa, coordinación del desarrollo de las actividades protocolarias y de apoyo, suministro de elementos necesarios para la realización del evento y demás acciones que garanticen el normal desarrollo de la programación prevista.

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, participa activamente en la articulación y acompañamiento de este importante acontecimiento, en cumplimiento de sus funciones de promoción del turismo, fortalecimiento del patrimonio cultural y apoyo a las actividades de interés colectivo que contribuyen al desarrollo integral del municipio. Sin embargo, la entidad no cuenta con el personal operativo, técnico ni logístico suficiente para atender de manera directa todas las actividades requeridas para la correcta ejecución del evento, razón por la cual se hace necesario contratar un operador logístico con la capacidad técnica, administrativa y operativa para planear, organizar, coordinar y ejecutar las actividades requeridas.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal requiere contratar el apoyo logístico especializado que garantice el desarrollo organizado, oportuno y eficiente de las actividades programadas con ocasión de este importante acontecimiento para el municipio, asegurando las condiciones necesarias para su adecuada realización y contribuyendo al fortalecimiento de la oferta turística, la promoción del patrimonio cultural y religioso, la integración de la comunidad y el cumplimiento de los fines institucionales de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo.

Lo anteriormente expuesto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Jericó Territorio de Oportunidades”, en la:

Oportunidad Estratégica:	1. Oportinidades para un Jericó con equidad social
Componente:	1.4. Cultura
Programa:	1.4.1. Promoción y acceso efecto efectivo a procesos culturales y artisticos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: El Municipio de Jericó requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO TURÍSTICO, RELIGIOSO Y SOCIOCULTURAL CON OCASIÓN DEL ACTO DE RECEPCIÓN Y POSESIÓN DEL NUEVO OBISPO DE LA DIÓCESIS DE JERICÓ, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL TURISMO RELIGIOSO, PROMOVER EL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL, Y ESPIRITUAL, E INCENTIVAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE LOS VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA.

b. Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	14	16	07
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

c. Inclusión del producto en el Plan Anual de Adquisiciones: Acorde con lo descrito en el SECOP II.

d. Unidad de medida: Por productos, bienes o servicios entregados previa firma del supervisor que avala el recibo a satisfacción de los bienes o servicios adquiridos y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

e. Especificaciones técnicas del servicio o bien y/o actividades a realizar:
El contratista entregará los elementos o prestará el servicio al Municipio de Jericó, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL			
ÍTEM	**COMPONENTE**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CANTIDAD**
1	Decoración vial con banderas pontificias	El contratista deberá diseñar, elaborar, suministrar e instalar sesenta (100) banderas pontificias elaboradas en papel resistente o material equivalente de alta durabilidad, con dimensiones aproximadas de ochenta (80) centímetros de largo, y en varillas de un metro, destinadas a la ambientación y decoración de la vía principal de acceso al Municipio de Jericó con ocasión del acto de recepción y posesión del nuevo Obispo de la Diócesis de Jericó. Las banderas deberán conservar los colores oficiales del Vaticano, estar instaladas antes del inicio del evento y permanecer en adecuadas condiciones durante toda la jornada. El contratista será responsable de su instalación y posterior retiro.	60
2	Presentación de banda marcial	El contratista deberá gestionar, coordinar y garantizar la presentación de una (1) banda marcial especializada, con experiencia en eventos protocolarios, religiosos o institucionales, la cual deberá participar en los actos de recibimiento, acompañamiento protocolario y demás actividades programadas dentro del evento. El servicio deberá incluir la logística necesaria para su presentación, desplazamientos, instrumentos, uniformes, coordinación general y viáticos.	1
3	Decoración de la iglesia, del atrio y escenario protocolario	El contratista deberá realizar la decoración integral de la Catedral y del atrio principal, donde se desarrollará el acto protocolario de recepción del nuevo Obispo de la Diócesis de Jericó, garantizando una ambientación solemne, elegante y acorde con la importancia religiosa e institucional del evento. La decoración de la Catedral deberá incluir: ❖ Seis (6) telones amarillos de doce (12) metros de largo por uno con cincuenta (1,50) metros de ancho. ❖ Seis (6) telones beige de doce (12) metros de largo por uno con cincuenta (1,50) metros de ancho.	1

		❖ Seis (6) telones blancos de doce (12) metros de largo por uno con cincuenta (1,50) metros de ancho. ❖ Escudo del nuevo Obispo. ❖ Seis (6) arreglos florales, cada uno compuesto por veinticuatro (24) lirios, veinticuatro (24) gladiolos y follaje suficiente, incluyendo jarrones, bases de madera y oasis suficiente para garantizar la adecuada conservación de las flores. Así mismo, el contratista deberá realizar la decoración integral del atrio principal, incluyendo la instalación de quince (15) banderas correspondientes a cada uno de los municipios que conforman la Diócesis de Jericó. Las banderas deberán ser elaboradas en tela, con dimensiones aproximadas de uno con cincuenta (1,50) metros de largo por cero con noventa (0,90) metros de ancho, montadas sobre astas metálicas o de madera con base estable y ubicadas de manera uniforme y protocolaria alrededor del atrio o en el espacio definido por la supervisión del contrato, conservando un adecuado orden visual y facilitando su apreciación por los asistentes. El contratista deberá suministrar e instalar dos (2) arreglos florales, ubicados estratégicamente en el espacio e instalados sobre bases decorativas de madera que permitan una altura total aproximada de entre uno con ochenta (1,80) y dos (2,00) metros, con el fin de resaltar el espacio ceremonial. Cada arreglo deberá contener como mínimo treinta (30) tallos de heliconias, cinco (5) hojas de balazo y follaje suficiente, y deberá estar soportado en oasis suficiente que garantice la frescura de las flores. Las flores deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, libres de marchitez y adecuadamente hidratadas durante toda la jornada. Igualmente, el contratista deberá suministrar e instalar un telón decorativo de fondo compuesto por cuatro (4) telones rojos y cuatro (4) telones amarillos, formando la bandera de Jericó, con dimensiones aproximadas de	

		doce (12) metros de alto por uno con cincuenta (1,50) metros de ancho, de manera que resalte el escenario principal sin afectar el desarrollo de la ceremonia religiosa. Así mismo, deberá instalar el escudo de Jericó, centrado en la mitad de los telones. Finalmente, el contratista deberá realizar la adecuación del espacio destinado para la silla protocolaria del nuevo Obispo, garantizando su correcta ubicación dentro del escenario y suficiente visibilidad para los asistentes. Para tal efecto, deberá incluir: ❖ Instalación de una tarima de madera. ❖ Alfombra o tapete rojo de diez (10) metros de largo por ocho (8) metros de ancho, para cubrir la tarima de madera instalada para el evento. ❖ Tapete de treinta (30) metros de largo por uno con cincuenta (1,50) metros de ancho, para cubrir las escaleras de ascenso al atrio. ❖ Treinta (30) sillas adicionales para invitados especiales. ❖ Delimitación del espacio protocolario. ❖ Todos los elementos decorativos necesarios para conservar la armonía estética del conjunto. Toda la decoración y adecuación deberá encontrarse completamente instalada antes del inicio del evento, permanecer en óptimas condiciones durante toda la ceremonia y ser desmontada una vez finalicen las actividades programadas.	
4	Llave simbólica de la ciudad	El contratista deberá diseñar, elaborar y entregar una (1) llave simbólica de la ciudad fabricada en bronce o material metálico equivalente de alta resistencia, la cual deberá incorporar el escudo oficial del Municipio de Jericó por ambas caras y contar con un acabado acorde con la importancia institucional del acto, deberá ir en caja estuche elegante y llevar una placa metálica con la inscripción respectiva nombre del Obispo, fecha y lugar. El diseño definitivo deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.	1

5	Coctel de bienvenida con pasabocas	El contratista deberá suministrar el servicio de coctel de bienvenida para 120 invitados definidos previamente por la Administración Municipal, incluyendo bebidas y pasabocas suficientes para garantizar una adecuada atención protocolaria. Los alimentos deberán cumplir las normas sanitarias vigentes relacionadas con manipulación, transporte, conservación e inocuidad alimentaria, e incluir el menaje y personal necesario para su servicio.	1
6	Concierto sinfónico	El contratista deberá gestionar, coordinar y garantizar la presentación de un concierto sinfónico para amenizar el coctel de bienvenida del nuevo Obispo, incluyendo los músicos, instrumentos, logística operativa, coordinación artística, pruebas de sonido y todos los requerimientos técnicos necesarios para su adecuada ejecución durante el evento.	1

Las especificaciones técnicas anteriormente descritas corresponden a las condiciones mínimas exigidas por el Municipio de Jericó para la adecuada ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el contratista deberá garantizar el suministro de los bienes, servicios y demás elementos requeridos con las características, cantidades y calidades señaladas, así como realizar todas las actividades logísticas, operativas y de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del evento. Cualquier bien o servicio adicional que resulte indispensable para el cumplimiento integral del objeto contractual y que, aun cuando no se encuentre expresamente relacionado en las presentes especificaciones, sea inherente a la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución del evento, deberá ser suministrado por el contratista sin generar costos adicionales para la entidad, garantizando en todo momento la calidad, oportunidad, seguridad y cumplimiento de la programación establecida por el supervisor del contrato.

f. Obligaciones de las partes:

1. Obligaciones específicas del contratista:

a. Cumplir con el objeto contractual y ejecutar todas las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades, características y demás requisitos establecidos por el Municipio de Jericó.
b. Planear, organizar, coordinar y ejecutar de manera integral las actividades logísticas requeridas para el adecuado desarrollo del acto de recepción y posesión del nuevo Obispo de la Diócesis de Jericó, garantizando el cumplimiento de la programación establecida por la Administración Municipal.

c. Suministrar oportunamente todos los bienes, elementos, equipos, mobiliario, decoración, alimentación, personal, agrupaciones musicales y demás servicios requeridos para la correcta ejecución del evento, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.
d. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de óptima calidad, en perfecto estado de funcionamiento y presentación, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
e. Disponer del personal técnico, operativo y logístico suficiente e idóneo para la ejecución del contrato, garantizando una adecuada coordinación antes, durante y después del evento.
f. Ejecutar el montaje, adecuación, instalación, operación y desmontaje de todos los elementos objeto del contrato, dentro de los tiempos establecidos por el supervisor, garantizando el correcto desarrollo de las actividades programadas.
g. Atender de manera inmediata las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y realizar los ajustes que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del evento.
h. Garantizar la correcta prestación del servicio con criterios de eficiencia, oportunidad, calidad, seguridad y cumplimiento, respondiendo por cualquier deficiencia que se presente durante la ejecución del contrato.
i. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, bioseguridad, gestión del riesgo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
j. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen a la Administración Municipal o a terceros como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
k. Presentar oportunamente la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, junto con los informes de ejecución, evidencias fotográficas, certificaciones y demás documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales.
l. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato e informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
m. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

2. Obligaciones del Municipio:

a. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
b. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

c. Realizar la supervisión del contrato.
d. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso.

g. Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas:

TIPO	SE REQUIERE/SI	NO REQUIERE/NO	DESCRIPCIÓN
Ambiental		**NO**	
Urbanística		**NO**	
Uso de suelos		**NO**	
Salud		**NO**	
Titularidad e inmuebles		**NO**	
Tarjeta profesional		**NO**	
¿Es actividad regulada?		**NO**	
Otra. ¿Cuál?		**NO**	

CAPACIDAD TÉCNICA: Durante la etapa de planeación se efectuó el análisis del sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, identificándose la existencia de personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios logísticos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos institucionales, culturales, religiosos, turísticos y protocolarios, las cuales cuentan con la capacidad técnica, operativa y administrativa para atender los requerimientos establecidos por el Municipio de Jericó.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación, así como la eficiente utilización de los recursos públicos.

El propósito de esta modalidad es seleccionar un contratista que acredite la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar integralmente las actividades logísticas requeridas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los bienes y servicios suministrados, la oportunidad en la ejecución de las actividades programadas y la adecuada atención de los aspectos protocolarios, turísticos, religiosos y socioculturales propios del evento.

El Municipio de Jericó requiere contratar personas naturales o jurídicas cuya actividad económica esté directamente relacionada con la organización, coordinación, producción u operación logística de eventos institucionales, culturales, religiosos, turísticos o protocolarios, o con la prestación de servicios afines al objeto contractual.

La idoneidad y capacidad técnica del proponente se verificará mediante la presentación de los documentos que acrediten su actividad económica y experiencia relacionada con el objeto del proceso, entre ellos:

a. Certificados de la Cámara de Comercio o del Registro Único de Proponentes (RUP).
b. Copias o certificaciones de contratos similares ejecutados con otras entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de mínimo dos (2) contratos de prestación de servicios de logística de eventos socio -culturales.

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

a. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del Proponente.
d. Objeto.
e. Número del contrato.
f. Fecha de iniciación del contrato.
g. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de cierre del presente proceso.
h. Nombre y firma de quien expide la certificación.
i. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
j. Datos de contacto.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acápite.

h. Plazo: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el cinco (05) de septiembre de 2026, término durante el cual el contratista deberá desarrollar las actividades de planeación, organización, ejecución y cierre del evento.

i. Lugar de ejecución y entrega: Municipio de Jericó o lugares indicados por el supervisor del contrato.

j. Supervisión: La supervisión del contrato estará en cabeza de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo, quien será designado (a) para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el valor de la contratación que se proyecta celebrar, equivalente a **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000),** se establece que el proceso de selección aplicable es el proceso de selección de mínima cuantía.

Para tener en cuenta en lo referente a la cuantía:

SMLMV A CONTRATAR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Hasta 28 SMLMV	Mínima cuantía

La mínima cuantía de la entidad contratante para la vigencia 2026 está establecida en el rango de los $0 hasta los $49.025.340.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía, correo certificado, internet y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y calidad de los resultados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	**Decoración vial con banderas pontificias:** El contratista deberá diseñar, elaborar, suministrar e instalar sesenta (60) banderas pontificias elaboradas en papel resistente o material equivalente de alta durabilidad, con dimensiones aproximadas de ochenta (80) centímetros de largo, destinadas a la	60	60	$ 1.200.000	$ 1.080.000	$ 1.140.000

	ambientación y decoración de la vía principal de acceso al Municipio de Jericó con ocasión del acto de recepción y posesión del nuevo Obispo de la Diócesis de Jericó. Las banderas deberán conservar los colores oficiales del Vaticano, estar instaladas antes del inicio del evento y permanecer en adecuadas condiciones durante toda la jornada. El contratista será responsable de su instalación y posterior retiro.					
2	**Presentación de banda marcial:** El contratista deberá gestionar, coordinar y garantizar la presentación de una (1) banda marcial especializada, con experiencia en eventos protocolarios, religiosos o institucionales, la cual deberá participar en los actos de recibimiento, acompañamiento protocolario y demás actividades programadas dentro del evento. El servicio deberá incluir la logística necesaria para su presentación, desplazamientos, instrumentos, uniformes, coordinación general y viáticos.	1	1	$ 2.000.000	$ 2.250.000	$ 2.125.000
3	**Decoración del atrio y escenario protocolario:** El contratista deberá realizar la decoración integral del atrio principal donde se	1	1	$ 4.000.000	$ 4.350.000	$ 4.175.000

	desarrollará el acto protocolario de recepción del nuevo Obispo de la Diócesis de Jericó, garantizando una ambientación solemne, elegante y acorde con la importancia religiosa e institucional del evento. La decoración deberá incluir como mínimo la instalación de quince (15) banderas correspondientes a cada uno de los municipios que conforman la Diócesis de Jericó, en tela, con dimensiones aproximadas de 1,50 metros de largo por 0,90 metros de ancho, montadas sobre astas metálicas o de madera con base estable, ubicadas de manera uniforme y protocolaria alrededor del atrio o en el espacio definido por la supervisión del contrato, conservando un adecuado orden visual y facilitando su apreciación por los asistentes. Así mismo, el contratista deberá suministrar e instalar dos (2) arreglos florales monumentales, ubicados simétricamente a cada lado de la silla protocolaria del nuevo Obispo, sobre jarrones ornamentales de aproximadamente 1,20 metros de altura, instalados sobre pedestales o bases decorativas que permitan una altura total aproximada					

	entre 1,80 y 2,00 metros, con el fin de resaltar el espacio ceremonial. Cada arreglo deberá contener como mínimo 120 tallos de flores naturales frescas, conformados por una combinación armónica de lirios blancos, rosas blancas, hortensias blancas, gladiolos blancos, follajes verdes naturales (ruscus, helecho cuero y eucalipto) y demás especies ornamentales de características similares que aporten elegancia, volumen y solemnidad al montaje. Las flores deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, libres de marchitez y adecuadamente hidratadas durante toda la jornada. Igualmente, el contratista deberá suministrar e instalar un telón decorativo de fondo elaborado en tela tipo antifluido, lino, terciopelo o material de características similares, en colores sobrios acordes con la ceremonia (blanco, marfil o beige), con dimensiones aproximadas de seis (6) metros de ancho por cuatro (4) metros de alto que resalte el escenario principal sin afectar el desarrollo de la ceremonia religiosa. Finalmente, el contratista deberá realizar la					

	adecuación del espacio destinado para la silla protocolaria del nuevo Obispo, garantizando su correcta ubicación dentro del escenario, con suficiente visibilidad para los asistentes, incorporando alfombra o tapete de tono sobrio, delimitación del espacio protocolario y todos los elementos decorativos necesarios para conservar la armonía estética del conjunto. Toda la decoración deberá estar completamente instalada antes del inicio del evento, permanecer en óptimas condiciones durante toda la ceremonia y ser desmontada una vez finalicen las actividades programadas.					
4	**Llave simbólica de la ciudad:** El contratista deberá diseñar, elaborar y entregar una (1) llave simbólica de la ciudad fabricada en bronce o material metálico equivalente de alta resistencia, la cual deberá incorporar el escudo oficial del Municipio de Jericó y contar con un acabado protocolario y conmemorativo acorde con la importancia institucional del acto. El diseño definitivo deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.	1	1	$ 1.200.000	$ 1.350.000	$ 1.275.000

5	**Coctel de bienvenida con pasabocas:** El contratista deberá suministrar el servicio de coctel de bienvenida para los asistentes definidos por la Administración Municipal, incluyendo bebidas y pasabocas suficientes para garantizar una adecuada atención protocolaria. Los alimentos deberán cumplir las normas sanitarias vigentes relacionadas con manipulación, transporte, conservación e inocuidad alimentaria, e incluir el menaje y personal necesario para su servicio.	1	1	$ 2.300.000	$ 2.450.000	$ 2.375.000
6	**Concierto sinfónico:** El contratista deberá gestionar, coordinar y garantizar la presentación de un concierto sinfónico para amenizar el coctel de bienvenida del nuevo Obispo, incluyendo los músicos, instrumentos, logística operativa, coordinación artística, pruebas de sonido y todos los requerimientos técnicos necesarios para su adecuada ejecución durante el evento.	1	1	$ 4.300.000	$ 3.520.000	$ 3.910.000

El presupuesto fue considerado de acuerdo con las cotizaciones realizadas por parte de:

- Tejer Arte y Eventos S.A.S
- Fundación Jeremías Cano Córdoba

4.1. **PRESUPUESTO**

a. Valor:

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000),** incluido IVA y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, a saber:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Rete ICA 10x1000	1%	Valor de cada pago
Estampilla Pro-Hospital	1%	Valor de cada pago
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	4%	Valor de cada pago
Estampilla Pro – Cultura	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2%	Valor de cada pago
Tasa Pro-Justicia familiar	2%	Valor de cada pago

Nota: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de Jericó, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 021 de 2025 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

b. Presentación de la propuesta económica:

Las ofertas deben ser presentadas por ítem sin que sobrepase el valor promedio de acuerdo a la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	**Decoración vial con banderas pontificias:** El	60	60	$ 1.200.000	$ 1.080.000	$ 1.140.000

	contratista deberá diseñar, elaborar, suministrar e instalar sesenta (60) banderas pontificias elaboradas en papel resistente o material equivalente de alta durabilidad, con dimensiones aproximadas de ochenta (80) centímetros de largo, destinadas a la ambientación y decoración de la vía principal de acceso al Municipio de Jericó con ocasión del acto de recepción y posesión del nuevo Obispo de la Diócesis de Jericó. Las banderas deberán conservar los colores oficiales del Vaticano, estar instaladas antes del inicio del evento y permanecer en adecuadas condiciones durante toda la jornada. El contratista será responsable de su instalación y posterior retiro.					
2	**Presentación de banda marcial:** El contratista deberá gestionar, coordinar y garantizar la presentación de una (1) banda marcial especializada, con experiencia en eventos protocolarios, religiosos o institucionales, la cual deberá participar en los actos de recibimiento, acompañamiento protocolario y demás actividades programadas dentro del evento. El servicio deberá incluir la logística	1	1	$ 2.000.000	$ 2.250.000	$ 2.125.000

	necesaria para su presentación, desplazamientos, instrumentos, uniformes, coordinación general y viáticos.					
3	**Decoración del atrio y escenario protocolario:** El contratista deberá realizar la decoración integral del atrio principal donde se desarrollará el acto protocolario de recepción del nuevo Obispo de la Diócesis de Jericó, garantizando una ambientación solemne, elegante y acorde con la importancia religiosa e institucional del evento. La decoración deberá incluir como mínimo la instalación de quince (15) banderas correspondientes a cada uno de los municipios que conforman la Diócesis de Jericó, en tela, con dimensiones aproximadas de 1,50 metros de largo por 0,90 metros de ancho, montadas sobre astas metálicas o de madera con base estable, ubicadas de manera uniforme y protocolaria alrededor del atrio o en el espacio definido por la supervisión del contrato, conservando un adecuado orden visual y facilitando su apreciación por los asistentes. Así mismo, el contratista deberá suministrar e instalar	1	1	$ 4.000.000	$ 4.350.000	$ 4.175.000

	dos (2) arreglos florales monumentales, ubicados simétricamente a cada lado de la silla protocolaria del nuevo Obispo, sobre jarrones ornamentales de aproximadamente 1,20 metros de altura, instalados sobre pedestales o bases decorativas que permitan una altura total aproximada entre 1,80 y 2,00 metros, con el fin de resaltar el espacio ceremonial. Cada arreglo deberá contener como mínimo 120 tallos de flores naturales frescas, conformados por una combinación armónica de lirios blancos, rosas blancas, hortensias blancas, gladiolos blancos, follajes verdes naturales (ruscus, helecho cuero y eucalipto) y demás especies ornamentales de características similares que aporten elegancia, volumen y solemnidad al montaje. Las flores deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, libres de marchitez y adecuadamente hidratadas durante toda la jornada.					

	Igualmente, el contratista deberá suministrar e instalar un telón decorativo de fondo elaborado en tela tipo antifluido, lino, terciopelo o material de características similares, en colores sobrios acordes con la ceremonia (blanco, marfil o beige), con dimensiones aproximadas de seis (6) metros de ancho por cuatro (4) metros de alto que resalte el escenario principal sin afectar el desarrollo de la ceremonia religiosa. Finalmente, el contratista deberá realizar la adecuación del espacio destinado para la silla protocolaria del nuevo Obispo, garantizando su correcta ubicación dentro del escenario, con suficiente visibilidad para los asistentes, incorporando alfombra o tapete de tono sobrio, delimitación del espacio protocolario y todos los elementos decorativos necesarios para conservar la armonía estética del conjunto. Toda la decoración deberá estar completamente instalada antes del inicio del evento, permanecer en óptimas condiciones durante toda la ceremonia y ser desmontada una vez finalicen las actividades programadas.					

4	**Llave simbólica de la ciudad:** El contratista deberá diseñar, elaborar y entregar una (1) llave simbólica de la ciudad fabricada en bronce o material metálico equivalente de alta resistencia, la cual deberá incorporar el escudo oficial del Municipio de Jericó y contar con un acabado protocolario y conmemorativo acorde con la importancia institucional del acto. El diseño definitivo deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.	1	1	$ 1.200.000	$ 1.350.000	$ 1.275.000
5	**Coctel de bienvenida con pasabocas:** El contratista deberá suministrar el servicio de coctel de bienvenida para los asistentes definidos por la Administración Municipal, incluyendo bebidas y pasabocas suficientes para garantizar una adecuada atención protocolaria. Los alimentos deberán cumplir las normas sanitarias vigentes relacionadas con manipulación, transporte, conservación e inocuidad alimentaria, e incluir el menaje y personal necesario para su servicio.	1	1	$ 2.300.000	$ 2.450.000	$ 2.375.000
6	**Concierto sinfónico:** El contratista deberá gestionar, coordinar y garantizar la presentación de un concierto sinfónico para amenizar el	1	1	$ 4.300.000	$ 3.520.000	$ 3.910.000

	coctel de bienvenida del nuevo Obispo, incluyendo los músicos, instrumentos, logística operativa, coordinación artística, pruebas de sonido y todos los requerimientos técnicos necesarios para su adecuada ejecución durante el evento.					

Cabe resaltar que será causal de rechazo, ofertar un ítem y valor total de los promedios arrojados por el estudio del mercado.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Las ofertas deben ser presentadas en precios globales, por lo tanto, el proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para el evento conforme a las especificaciones técnicas. La escogencia de la mejor oferta recaerá sobre aquella que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos, y presente el PRECIO MÁS BAJO total.

El contratista asume la ejecución total del evento por el valor ofertado, el cual debe incluir todos los costos directos e indirectos, transportes, así como los impuestos, tasas y retenciones legales aplicables. La Entidad adjudicará el contrato por el valor exacto de la oferta económica ganadora, y el pago se realizará contra entrega del servicio a entera satisfacción del supervisor.

c. Forma de pago:

El contratante pagará al contratista el valor del Contrato en su totalidad en un pago de acuerdo a la prestación del servicio y elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

d. Certificado de disponibilidad y rubro presupuestal:

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	0000001448
VALOR	$15.000.000
RUBRO	2.3.2.02.02.009
FECHA	31 de julio de 2026
RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS (EN CASO QUE APLIQUE)	No Aplica

e. Cofinanciación:

¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio? SI

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector, se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

5.1. Análisis de la demanda

Adquisiciones previas del Municipio:

La Secretaría de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Jericó, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de bienes, obras y/o servicios de similares condiciones al presente proceso:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE ENTREGA	CALIDAD Y/O CONDICIONES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MC-023-2026	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS Y DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, APOYANDO LA ORGANIZACIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA DECORACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN CEREMONIAS Y PROCESIONES, Y DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$13.000.000	Del 27 de marzo al 10 de abril de 2026	De acuerdo a los estudios previos	Minima Cuantia

Adquisiciones otras entidades:

La Secretaría de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Jericó, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares:

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	MC 2026 - 0531	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ESTRATÉGICOS DIRIGIDOS AL SECTOR RELIGIOSO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, DE CULTOS Y DE CONCIENCIA, DURANTE LA VIGENCIA 2026	$17,039,850	Mínima cuantía

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el Municipio de Jericó está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

5.2. **Análisis de la oferta**

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo del Municipio de Jericó, encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan o comercializan el bien o servicio requerido:

- Tejer Arte Y Eventos S.A.S
- Fundación Jeremías Cano Córdoba

✓ ¿El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización o servicio es regulada? Si
✓ ¿Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar y/o comercializar el bien o servicio? Si
✓ ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? No.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformicad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

En el evento que se presente empate, la Entidad actuará conforme lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020, así:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE****. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
>
> *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
>
> *3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
>
> *4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de*

vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (…)".*

7. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022:

*"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(…)".*

A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de Jericó, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad, por lo tanto, en aplicación del Decreto 1860 de 2021 y considerando que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado, a Mipymes del Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia o nacionales, que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia o nacionales.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos e Contratación que para tal efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputablea al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

2	1	N
Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Tipo
Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados o entrega de elementos	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Descripción
Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible	Posible	Probabilidad
Menor	Alto	Impacto
Medio	Medio	Valoración
Alta	Alta	Categoría
Municipio de Jericó	Municipio de Jericó	¿A quién se le asigna?
Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Tratamiento/Control a ser implementado
Raro	Raro	Probabilidad
Menor	Menor	Impacto
Menor	Medio	Valoración

Media	Alta	Categoría	
No	si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	
Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
mensual	Permanente	Periodicidad	

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Jericó que garantice el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales del contratista, cuyo monto, vigencias y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas.

Calidad de los bienes	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas.

El Municipio deberá tener doble calidad, como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el (la) supervisor (a) del contrato debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el (la) supervisor (a) del contrato debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

10. ANEXOS.

- Cotizaciones fudamento del presupuesto oficial.
- CDP.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

NELSON AUGUSTO RESTREPO RESTREPO
Secretario de Educación, Cultura y Turismo